



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **26 NOV. 2015**

**VISTO:**

Lo normado por la Ley 3, el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el VII Congreso de Redes Sociales que luchan contra la trata de personas.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de dictar el Reglamento Interno y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El VII° Congreso de Redes Sociales que luchan contra la trata de personas, organizado por la Red Alto al Trafico y a la Trata (RATT), se desarrollará durante los días 4 y 5 de diciembre del corriente donde participará el Centro de Atención de la Niñez, Adolescencia, Género y Diversidad de esta Defensoría.

En razón de lo expuesto y dado que resulta de interés para los lineamientos generales fijados por el Defensor del Pueblo, como asimismo las metas y objetivos a alcanzar para el cumplimiento de la misión constitucionalmente otorgada, corresponde autorizar el auspicio institucional de dicho Congreso.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);


**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** AUTORÍCESE el auspicio de la jornada VII° Congreso de Redes Sociales que luchan contra la trata de personas que se desarrollará durante los días 4 y 5 de diciembre del corriente.

**Artículo 2°:** REGÍSTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 191715**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.